

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR019N35223-003-00**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N35223-003-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", (PARTIDAS CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", DF NORTE, DF SUR, LEÓN, NIVEL CENTRAL CDMX, NUEVO LEÓN, PACHUCA, SALTILLO, TULANCINGO (CIUDAD SAHAGÚN), UMAE H. ESPECIALIDADES SIGLO XXI, UMAE H. GINECO 4 LA HORMIGA SIGLO XXI, UMAE H. ONCOLOGÍA SIGLO XXI, UMAE H. TRAUMA Y ORT. MAGDALENA DE LAS SALINAS, UMAE H. TRAUMA Y ORT. PUEBLA Y UMAE TRAUMA-ORT LOMAS VERDES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO GUTIÉRREZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número **050GYR019N35223-003-00**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-352-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**, (PARTIDAS CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", DF NORTE, DF SUR, LEÓN, NIVEL CENTRAL CDMX, NUEVO LEÓN, PACHUCA, SALTILLO, TULANCINGO (CIUDAD SAHAGÚN), UMAE H. ESPECIALIDADES SIGLO XXI, UMAE H. GINECO 4 LA HORMIGA SIGLO XXI, UMAE H. ONCOLOGÍA SIGLO XXI, UMAE H. TRAUMA Y ORT. MAGDALENA DE LAS SALINAS, UMAE H. TRAUMA Y ORT. PUEBLA Y UMAE TRAUMA-ORT LOMAS VERDES), con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$22,973,557.00 (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,675,769.12 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.)**, que hace un total de **\$26,649,326.12**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO  
050GYR019N35223-003-00

(VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 12/100 M.N.), y un monto máximo de \$38,289,264.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$6,126,282.24 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.), que hace un total de \$44,415,546.24 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATO”.

II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** de “EL CONTRATO”, “LAS PARTES” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

III. A efecto de incrementar hasta en un 2.51038830857797% (dos punto cinco, uno, cero, tres, ocho, ocho, tres, cero, ocho, cinco, siete, siete, nueve, siete por ciento) el importe mínimo e importe máximo de los servicios prestados “EL INSTITUTO” a través del Titular de División de Servicios Complementarios, con oficio número 09 A 36 11 4 C3/14354 de fecha 14 de octubre de 2024, solicitó a “EL PROVEEDOR” su consentimiento para la modificación de “EL CONTRATO” incrementando la cantidad de los servicios prestados, para que se presten dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “EL CONTRATO”, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “EL PROVEEDOR”, mediante escrito de fecha 14 de octubre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número 09 A 36 11 4 C3/14661 de fecha 18 de octubre de 2024, el Titular de División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo hasta un 2.51038830857797% (dos punto cinco, uno, cero, tres, ocho, ocho, tres, cero, ocho, cinco, siete, siete, nueve, siete por ciento) de “EL CONTRATO”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/9636/2024 de fecha 18 de octubre de 2024, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR019N35223-003-00

tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de División de Servicios Complementarios, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

### DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Representante Común de los Administradores de "EL CONTRATO", el Titular de la División de Servicios Complementarios.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictámenes de Disponibilidad Presupuestales Previos números de folios 0000452324-2024 y 0000389773-2024, ambos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR019N35223-003-00

con cuenta 42062507 de fechas 17 de septiembre y 14 de agosto de 2024 respectivamente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. ALFONSO GUTIERREZ RAMÍREZ** en su carácter de Representante Legal.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de "**EL CONTRATO**", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - "**LAS PARTES**" acuerdan modificar la Cláusula Segunda de "**EL CONTRATO**" a efecto de incrementar hasta en un 2.51038830857797% (dos punto cinco, uno, cero, tres, ocho, ocho, tres, cero, ocho, cinco, siete, siete, nueve, siete por ciento) al monto mínimo e importe máximo, como se observa a continuación:

**Dice:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**Para quedar como sigue:**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
  
**Nº 1 (UNO)**  
  
**AL CONTRATO**  
**050GYR019N35223-003-00**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$23,550,282.49 (VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,768,045.20 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)**, que hace un total de **\$27,318,327.69 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 69/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$39,250,473.21 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$6,280,075.71 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.)**, que hace un total de **\$45,530,548.92 (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantía que se establece en las Cláusulas Octava y Décima Sexta de **"EL CONTRATO"**.

**TERCERA. - LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA. - "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **18 de octubre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO  
050GYR019N35223-003-00

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"  
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: GIN811027SS4**

**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**C. ALFONSO GUTIERREZ RAMÍREZ**  
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 84 14C0/15870, de fecha 28 de noviembre de  
2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de  
Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO"

**C. JESUS IVAN APREZA BLANCO**  
Titular de la División de Servicios Complementarios  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HRJ/LMLR/NCR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N35223-003-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", (PARTIDAS CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", DF NORTE, DF SUR, LEÓN, NIVEL CENTRAL CDMX, NUEVO LEÓN, PACHUCA, SALTILLO, TULANCINGO (CIUDAD SAHAGÚN), UMAE H. ESPECIALIDADES SIGLO XXI, UMAE H. GINECO 4 LA HORMIGA SIGLO XXI, UMAE H. ONCOLOGÍA SIGLO XXI, UMAE H. TRAUMA Y ORT. MAGDALENA DE LAS SALINAS, UMAE H. TRAUMA Y ORT. PUEBLA Y UMAE TRAUMA-ORT LOMAS VERDES), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR019N35223-003-00**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**SIN TEXTO**





SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$22,973,557.00 (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,675,769.12 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.), que hace un total de \$26,649,326.12 (VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 12/100 M.N.), y un monto máximo de \$38,289,264.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$6,126,282.24 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.), que hace un total de \$44,415,546.24 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$23,550,282.49 (VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,768,045.20 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), que hace un total de \$27,318,327.69 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 69/100 M.N.), y un monto máximo de \$39,250,473.21 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$6,280,075.71 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.), que hace un total de \$45,530,548.92 (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco  
Titular de la División

JIAA/JCCM

Recibir oficio de solicitud de ausencia



14 de Octubre de 2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Con copia para:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.  
Ing. Sulce M. Gómez Botello - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. Presente.





Ing. Jesús Iván Apreza Blanco  
Titular de la División de Servicios  
Complementarios  
Presente

Por medio del presente escrito, en mi calidad de representante legal de GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. y en respuesta al Oficio No. 09 A 36 11 4 C3/14354 de fecha 14 de octubre de 2024 donde me informa de su necesidad para realizar un convenio modificatorio al contrato número 050GYR019N35223-003-00, solicitando el pronunciamiento de mi representada respecto de la formalización de un Convenio Modificatorio de ampliación de un 2.51038830857797% del monto del contrato referido, para los OADD Coahuila (partida Saltillo) y Nuevo León (partida Nuevo León), esto con el fin de continuar con la prestación del *"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y No Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio fiscal 2024"*.

En virtud a lo anterior, manifiesto mi conformidad y aceptación para continuar trabajando bajo las mismas condiciones del contrato 050GYR019N35223-003-00, y con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico, y a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento; y al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 1792 del Código Civil Federal, para que se realice el Convenio Modificatorio al contrato 050GYR019N35223-003-00 en los siguientes términos:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$22,973,557.00 (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,675,769.12 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.), que hace un total de \$26,649,326.12 (VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 12/100 M.N.), y un monto máximo de \$ 38,289,264.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$6,126,282.24 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.), que hace un total de \$44,415,546.24 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

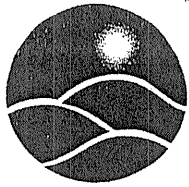
(...)

Debe decir:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



**GEN**<sup>®</sup>

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

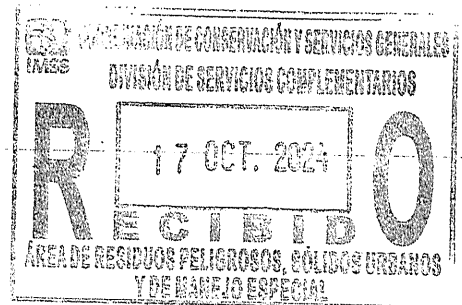
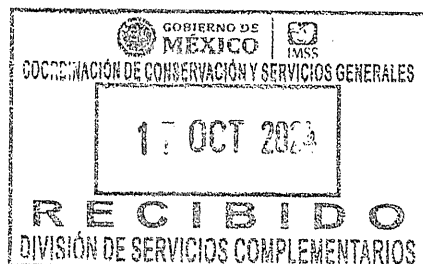
"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$23,550,282.49 (VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,768,045.20 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), que hace un total de \$27,318,327.69 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 69/100 M.N.), y un monto máximo de \$39,250,473.21 TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$6,280,075.71 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.), que hace un total de \$45,530,548.92 (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.  
(...)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Monterrey, N.L. a 14 de Octubre de 2024

Atentamente.

C. Alfonso Gutiérrez Ramírez  
Representante Legal  
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.



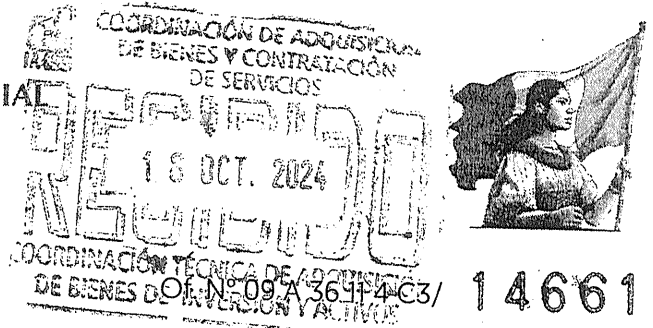
ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



31/10/2010

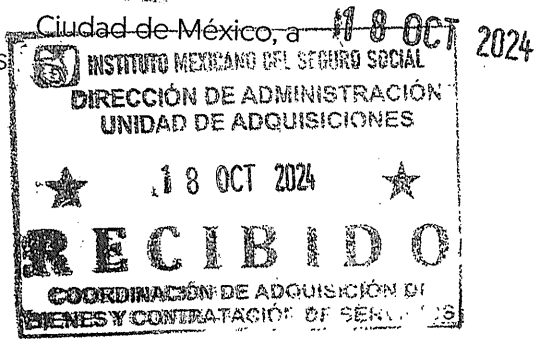


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisiciones  
de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente



Con relación al contrato número 050GYR019N35223-003-00 celebrado por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., al resultar adjudicada del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-352-2023, para el "Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial [RSU y RME] en Unidades Médicas y No Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD], Unidades Médicas de Alta Especialidad [UMAE] y la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio fiscal 2024", [Partidas Saltillo, Centro Médico Nacional "La Raza", DF Norte, DF Sur, León, Nivel Centra CDMX, Nuevo León, Pachuca, Saltillo, Tulancingo [Ciudad Sahagún], UMAE H. Especialidades Siglo XXI, UMAE H. Gineco 4 La Hormiga Siglo XXI, UMAE H. Oncología Siglo XXI, UMAE H. Trauma y Ort. Magdalena de las Salinas, UMAE H. Trauma y Ort. Puebla y UMAE Trauma-Ort Lomas Verdes].

Al respecto el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren de un **CONVENIO MODIFICATORIO** al contrato primigenio que ampara el servicio materia de estudio.

En este sentido, se solicita su intervención para recibir la solicitud del Área Requirente y del Proveedor; de la modificación al contrato vigente, y analizar que las causas que dan origen son justificadas; que existen los recursos disponibles para su formalización, y que tales modificaciones son consistentes con lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento de aplicación general en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, para la elaboración y formalización del **Convenio Modificatorio** correspondiente, por un incremento del **2.51038830857797%** al monto mínimo y monto máximo del instrumento jurídico indicado, modificando exclusivamente la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**; quedando el resto del clausulado inalterado y el servicio deberá prestarse en los mismos términos y condiciones establecidas

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





originalmente, respetando los precios unitarios señalados en su propuesta económica contratada inicialmente.

### Justificación.

La modificación contractual requerida, prevé la necesidad de llevar a cabo una ampliación del presupuesto asignado a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Coahuila (**partida Saltillo**), **Nuevo León (partida Nuevo León)**; con el objeto de continuar con el servicio, respecto de la prestación del servicio que nos atañe, ello durante la totalidad de la vigencia de la contratación hasta el 31 de diciembre de 2024.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias, teniendo como mandato legal el aumento de la cobertura de la población, con la finalidad de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, con un sentido social el aumento en la cobertura de la población como un mandato constitucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 4° párrafo tercero, 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Dada la misión y los objetivos encomendados al Instituto Mexicano del Seguro Social, se establece con certeza, que parte de las acciones son encaminadas a garantizar el derecho y protección a la salud, que consisten en implementar en forma expedita las acciones que permitan cumplir con este servicio; de esta forma los servidores públicos se ven obligados a hacerse llegar de los medios idóneos que las leyes aplicables otorgan para el cumplimiento de dicho objetivo.

Al tener como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el CONVENIO MODIFICATORIO versa en la necesidad de incrementar **2.51038830857797%** al monto mínimo y monto máximo del contrato, previsto en la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, referido como se señala a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.



"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$22,973,557.00 (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,675,769.12 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.), que hace un total de \$26,649,326.12 (VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 12/100 M.N.), y un monto máximo de \$ 38,289,264.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$6,126,282.24 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.), que hace un total de \$44,415,546.24 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$23,550,282.49 (VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,768,045.20 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), que hace un total de \$27,318,327.69 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 69/100 M.N.), y un monto máximo de \$39,250,473.21 TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$6,280,075.71 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.), que hace un total de \$45,530,548.92 (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

La presente solicitud se fundamenta en la cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO del mismo instrumento jurídico, de manera enunciativa, más no limitativa, se indican las siguientes disposiciones de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Para lo anterior me permito acompañar al presente, copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio No. 09 A3 61 14C3/ 14354 de fecha 14 de octubre de 2024 mediante el cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha 14 de octubre de 2024 por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención para continuar con las gestiones necesarias para que con apego a las cláusula SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO del mismo instrumento jurídico; y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio 050GYR019N35223-003-00 en los términos antes descritos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**  
Titular de la División

Anexos: 2, descritos en el cuerpo del oficio.

JIAB/SG/IGL/JCCM

Con copia para:

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.

Ing. Dulce M. Gómez Botello - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. Presente.



UMR CM1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/9636/2024

Ciudad de México, 19 de octubre de 2024.

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente.

Me refiero al oficio número 09 A 36 11 4 C3/14661 y sus anexos, mediante el cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicitó la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N35223-003-00, formalizado con la empresa GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., para la prestación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", (PARTIDAS CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", DF NORTE, DF SUR, LEÓN, NIVEL CENTRAL CDMX, NUEVO LEÓN, PACHUCA, SAL TILLO, TULANCINGO (CIUDAD SAHAGÚN), UMAE H. ESPECIALIDADES SIGLO XXI, UMAE H. GINECO 4 LA HORMIGA SIGLO XXI, UMAE H. ONCOLOGÍA SIGLO XXI, UMAE H. TRAUMA Y ORT. MAGDALENA DE LAS SALINAS, UMAE H. TRAUMA Y ORT. PUEBLA Y UMAE TRAUMA-ORT LOMAS VERDES), derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-352-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles  
Titular de la División

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (\*)

Ing. Jesús Ivan Apresa Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios.- Presente. (\*)

(\*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

GSR

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Nuevo Leon**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000452324-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 20 Nuevo Leon

209001 Oficina del OOAD NUEVO LEON

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: CONTRATO CENTRALIZADO No. 050GYR019N35223-003-00 PARTIDA NUEVO LEÓN

Fecha Elaboración: 17/09/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,066,008.68

Cuenta: 42062507 Serv Recolec Resid Urba CRETIB Unidad de Información: 209001 Centro de Costos: 140100

Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higieno

COMPROMISO PRESUPUESTAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	64.0	1,002.0	1,066.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SEM TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
 DELEGACION Coahuila

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000369778-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 05 Coahuila

059061 Oficina del COAD COAHUILA

140100 Depto. Contab. y Serv. Gerales

Concepto: DICTAMEN PREVIO DE LA PARTIDA 42062507 SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSOS PARA AMPLIACION DE HASTA 20% DEL CONTRATO SA00047 SOL CON OFICIO 2087

Fecha Elaboración: 14/08/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 46,994.00

Cliente: 42962507 Ser: Recolec Resid Urba: CRETIE Unidad de Información: 052405 Centro de Costos: 142001

Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	49.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúe en el Sistema Financiero PRE-Millentum, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

AYUNTAMIENTO

RAFAEL EDUARDO AYALA FARIAS  
 RAFAEL EDUARDO AYALA FARIAS

DÍA	MES	AÑO
DICTAMENADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No: \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_

Clave: 6178-069-801

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha Ejec: 15-AUG-2024

Horas: 09:05 AM

ID Reporte: IMK004

No. Pag.: 2 / 2

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
DELEGACION Coahuila

ANEXO A DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

UN: MSSR

NRD DICTAMEN: 0000369773-2024

FECHA DICTAMEN: 14/08/2024

Nro. Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
R	42062507	142901	05	052402	N/A	14/08/2024	7,174.00	7,174.00
N	42062507	142902	05	052404	N/A	14/08/2024	10,455.00	10,455.00
Q	42062507	142901	05	052406	N/A	14/08/2024	10,455.00	10,455.00
A	42062507	142901	05	052405	N/A	14/08/2024	10,455.00	10,455.00
E	42062507	142901	05	052408	N/A	14/08/2024	10,455.00	10,455.00
<b>TOTALES</b>							<b>48,994.00</b>	<b>48,994.00</b>